

Castro, 20 de agosto de 2021

Señor
Cristóbal de la Maza Guzmán
Fiscal Instructor
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref.: 1. Res. Ex. N°742/ REQ-010-2021, de 31 de marzo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Luis Vidal, cédula de identidad N° 14.088.188-0 en representación de El Corralillo SpA, domiciliado para estos efectos en Pid Pid sin número, comuna de Castro, Región de Los Lagos, por medio de la presente, respetuosamente expongo:

Que consta en resolución de la referencia, se ha iniciado un procedimiento administrativo tendiente a indagar si el matadero, ubicado en la comuna de Castro, Región de Los Lagos, y cuyo titular es El Corralillo SpA, debe someterse a evaluación previa de impacto ambiental, de acuerdo al artículo 3 subliteral l.2 y o.7.4. del Reglamento del SEIA.

De acuerdo a lo oficiado por el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental en documento digital N° 202110102241 de fecha 21 de julio de 2021, el proyecto no cumple con las tipologías establecidas en los literales L.2) del artículo 3° del RSEIA, por lo tanto, el proyecto no debe ser sometido a evaluación ambiental bajo dicho literal del artículo 3° del Reglamento del SEIA.

Que si bien El Corralillo S.p.A., instaló y operó una Planta de Tratamiento sin previo ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Dicha Planta de Tratamiento operó hasta mayo de 2021 y contaba con Resolución Sanitaria N°366 de fecha 13 de Abril de 2017 de la SEREMI de Salud, la cual a partir del mes de Junio del presente año, se encuentra sin operación y no volverá a ser utilizada por el matadero para el tratamiento de sus RILes. Debido a lo anterior, se consideró el cierre hacia el sistema de infiltración de los RILes y desmantelamiento de las bombas de la planta de tratamiento.

Por otra parte, El Corralillo S.p.A. se ha comprometido a almacenar sus RILes crudos en un estanque de 30 m³ exclusivo para estos fines, para posteriormente ser retirados por empresa autorizada con periodicidad quincenal y dispuesto finalmente en Rilesur, ubicada en la comuna de Paillaco, Región de Los Ríos. Si bien se estima una periodicidad de retiro quincenal, esta va a estar sujeta a la producción de la empresa, la cual podría variar en aumentar⁵ o disminuir la frecuencia de retiros. La empresa que hoy se está haciendo cargo del retiro de los RILes es Aconser Residuos SpA.



Luis Vidal Angel
Representante Legal
El Corralillo SpA

Se acompaña para esta presentación los siguientes documentos:

- Fotografía 1: Cierre sistema de infiltración.
- Fotografías 2 y 3: Zona de drenes inhabilitada.
- Fotografía 4: Sistema de acopio de RILes, estanque 30 m³.
- Certificado de factibilidad Aconser, retiro y disposición en Rilesur.
- Resoluciones sanitarias de los camiones de transporte.
- Resolución Sanitaria Rilesur.
- Acta fiscalización N°74182 Seremi de Salud, en la cual levanta prohibición de funcionamiento y respalda las medidas adoptadas para la acumulación, transporte y disposición de los riles fuera del matadero.
- Guía de Despacho N° 97 acredita primer despacho de RIL hacia disposición final en Rilesur.
- Comprobante de retiro de RILes de Aconser Residuos SpA.
- Antecedentes Trazabilidad Rilesur.



Imagen 1. Cierre sistema de infiltración.



Imagen 2. Zona de drenes inhabilitada.



Imagen 3. Zona de drenes inhabilitada.



Imagen 4. Sistema de acopio de RILes, estanque 30 m³.